

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4749

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 206.349/12.-

NOMBRESE, a partir del día 1° de junio del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a la agente Elizabeth del Carmen **MAC COLL** (D.N.I. N° 30.801.114), Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de junio de 2012, del Contrato de Locación de Servicios, autorizado oportunamente por Decreto N° 689/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MS-N° 954.614/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes los Anejos de los Decretos Nros 049 de fecha 11 de enero del año 2012 y 2371 de fecha 14 de octubre del año 2011, el Régimen Horario consignado a las agentes Cecilia Edith **GORRIZ** (D.N.I. N° 25.540.747) y Cristina Lorena Fabiana **CAMBARERE** (D.N.I. N° 21.972.853), donde dice: "...35...", **deberá leerse**: "...44..."-.

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
 Expediente N° 483.240/06.-

AUTORIZASE al señor Ramón Nicolás NIEVA,

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. LUIS RAMON CERRA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

D.N.I. N° 13.817.682, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el lote 12, de la Manzana N° 2, del paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Serafina GRECO, D.N.I. N° 6.222.820.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 1316, de fecha 27 de octubre de 2012, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en esta ciudad, mediante la cual el señor Ramón Nicolás NIEVA, transfiere a título de cesión a Serafina GRECO, los derechos, obligaciones y acciones que tiene o llegaren a corresponderles sobre el inmueble identificado como lote 12, de la Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril 15, de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercial, el cedente le transfiere al adquirente todos los derechos que le correspondiere.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Serafina GRECO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se le remitirá a la interesada el canon que debe abonar por transferencia de tierra fiscal.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
 Expediente N° 495.076/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Omar Juan GROSSO, D.N.I N° 8.473.540, sobre la superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (919,17m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
 Expediente N° 489.362/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Augusto CABAÑAS, D.N.I. N° 24.958.363, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguar-

dar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.360/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Claudio Leandro PARADA, D.N.I. N° 17.264.726, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado

para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.356/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Ignacio CISNEROS, D.N.I. N° 25.783.835, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.361/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Carlos COSTE, D.N.I. N° 5.384.565, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial

de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados **“VERA FACUNDO IGNACIO S/ ADOPCION SIMPLE” (Expte. 076/11)**, se cita al señor MARCO CEFERINO ALBERTO VERA para que al término de cinco días de notificado, plazo que se amplía en dos (2) días más en razón de la distancia, se presente a tomar la debida intervención en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver conforme constancias de autos y el mayor interés del menor. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 13 de Febrero de 2012.-

MARILINA C. CALIO
Escribiente Mayor
a/c Secretaria

P-1

EDICTO

El Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia Santa Cruz, Secretaría y a mi cargo con asiento en Calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **“ACOSTA MARIA EMMAY LOPEZ FERNANDEZ JUAN JOSE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” (Expte. N° 16271/2013)**, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de los causantes MARIA EMMAY ACOSTA y JUAN JOSE LOPEZ FERNANDEZ para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ... por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **“CASTRO JOSE ARMANDO S/JUICIO SUCESORIO” (Expte. N° 16272/2013)**, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante JOSE ARMANDO CASTRO y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art.

683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ... por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Victoria Dora Nelly, en los autos caratulados **“VICTORIA DORA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 24.906/12.-**

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados **“VIDAL MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21326/13)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL VIDAL, D.N.I. N° 7.313.553, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Septiembre de 2013.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. **MARIA VALERIA MARTINEZ**, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“PINTOS MARIANO FABIAN C/EMPRESA PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/EMBARGO PREVENTIVO” (Expte. N° 20930/2012)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará el día **23 de septiembre de 2013 a las 11 hrs.** en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en 8.000 Kilos de Kani-Kama Sea Leg, preparado en cajas de cartón de 10 kilos cada uno, con 40 sobres de 250 grs. cada uno, los cuales se encuentran en Cámara de frío de dicha empresa.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES: Sin Base**, al contado y al mejor postor. - Seña 30% y el saldo a pagar una

vez que se apruebe la subasta. - Comisión 10%. - Sellado 1%. - **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 19 de septiembre de 2013, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 09 de Septiembre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“YAÑEZ AMERICO Y DIAZ AMPARO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21324/13)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **AMERICO YAÑEZ, D.N.I. N° 1.531.274 y AMPARO DIAZ, D.N.I. N° 9.795.101**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Septiembre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Pistone Laura Amparo D.N.I. N° 20.709.335, en los autos caratulados **“PISTONE LAURA AMPARO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 15504/13.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARTINS, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“MARTINS JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15917/12)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. HECTOR MARCELO MEDINA DNI N° 20.501.608, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“MEDINA HECTOR MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 33688/13)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Segundo José Andrade, DNI: 1.822.612 y de Virginia Cárdenas Cárdenas, DNI: 93.437.682, en autos caratulados **“ANDRADE, Segundo José y CARDENAS Cardenas, Virginia S/Sucesión ab-intestato”, Expte. N° 24.535/13**, Art. 683 del C.P. C. y C..-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Conversión de Pozos ME-3107, ME-3119, ME-3131 a sumideros”**, ubicado en Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Octubre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspon-

diente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos ELM 1002 y ELM 1003 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en yacimiento Ea. La Maggie de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 27 de septiembre** del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4104 (d), EH-4105, EH-4106 (d) EH-4107 y EH-4108”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de octubre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de avanzada EHA-4086, EHA-4087, EH-4088, EH-4089, EH-4090 y EH-4091 y montaje de colector auxiliar EC-8”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de octubre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos LH-3024(d), LH-3025 y LH-3026”** ubicada en el yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Octubre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos dirigidos LH-3008(d), LH-3009(d) y LH-3010(d)”** ubicada en el yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Octubre del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
“CANCHA DISTANTE”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2013 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2013.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 25/2013

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLUB NEWELL'S OLD BOYS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00.-)-

PLAZO DE ENTREGA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DEL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 25 DE OCTUBRE DE 2013 - 10,00 HORAS.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 26/2013

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLUB CAÑADON.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00.-)-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DEL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 25 DE OCTUBRE DE 2013 - 10,30 HORAS.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 27/2013

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLUB DE RUGBY.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00.-)-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DEL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 25 DE OCTUBRE DE 2013 - 11,00 HORAS.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION CANCHA MUNICIPAL DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
EN 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000.-

Plazo: 9 Meses

Fecha de Apertura: 04/11/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 8.400.-

Venta de pliegos: 07/10/2013

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y DEPENDENCIAS EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 17/2013

Presupuesto Oficial: \$ 1.080.000.-

Valor del pliego: \$ 1.080.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/09/13

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2013

A las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Don Bosco N° 369

Consultas y Venta: Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

PUESTO SANITARIO EN TRES CERROS
LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2013
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000.-

Plazo: 8 MESES

Fecha de Apertura: 11/10/2013 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.200,00.-

Venta de Pliegos: 20/09/2013

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-2



 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
<p>LICITACION PUBLICA N° 134/13.</p> <p>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: NUEVO ACCESO A RIO TURBIO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: Obras Básicas y Pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, construcción de alcantarillas y construcción de puente de una longitud de 25m.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 94.900.000,00) referidos al mes de Agosto de 2013.-</p> <p>GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 949.000.00)</p> <p>P-6</p>	<p>PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 18.980,00).-</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 18 de Septiembre de 2013.-</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Octubre de 2013 a las 11:00 Hs.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-</p>

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/13”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/13, CON EL OBJETO DE LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS AL REEMPLAZO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SITO EN AVDA. PTE. KIRCHNER N° 813 DE RIO GALLEGOS”.- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813; Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **11 de Octubre de 2013**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.</p> <p>OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-</p> <p>P-9</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.-</p> <p>NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.-</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 08 de Marzo de 2013.</p> <p>PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.200,00 -</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-</p>

 MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/13	<p>OBJETO: “Adquisición de utilitario, chasis con cabina simple, nuevo 0 km sin uso, modelo 2013, destinado a la Dirección operativa del servicio de energía de nuestro municipio”</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000) IVA Incluido.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-</p> <p>PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 27 de septiembre de 2013, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-</p> <p>APERTURA DE SOBRES: el día 27 de septiembre de 2013, a la hora 11:00.-</p> <p>LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-</p> <p>Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Transporte y Mantenimiento Mécanico Tel. 4992160 interno 164 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 14 Hs.-</p> <p>P-1</p>
---	--

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4749
DECRETOS SINTETIZADOS	
1461 – 1464/2012.-	Pág. 1
ACUERDOS	
066– 067 – 068 – 069– 070 – 071/CAP/13.-	Págs. 1/3
EDICTOS	
VERA – ACOSTA Y LOPEZ – FERNANDEZ – CASTRO – VICTORIA – VIDAL – PINTOS C/ EMPRESA PESQUERA SANTA ELENA SAIC – YAÑEZ Y DIAZ – PISTONE – MARTINS – MEDINA – ANDRADE Y CARDENAS.-	Págs. 3/4
AVISOS	
SMA/ POZOS ME-3107/ POZOS ELM 1002/ POZOS EH-4104 (d)/ POZOS EHA-4086/ POZOS LH-3024 (d)/ POZOS LH-3008 (d).-	Págs. 4/5
CONVOCATORIA	
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE.-	Pág. 5
LICITACIONES	
25 – 26 – 27/MEC/13 - 16 – 17 – 18/IDUV/13 – 03 - 134/DNV/13 – 08/TSJ/13 – 006/ MPT/13.-	Págs. 5/6

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial.**-
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4749 DE 06 PAGINAS